me on its behalf and whose name thereto is subscribed, acnowledged to me that signed same as it is his own free and voluntary act and deed and then free and voluntary act and deed of said corporation for the uses and purposes therein set forth.
Given under my hand and official seal the day and year in this instrument first above writtem
Lisa C. Stilwell
Notary Publico
(Sello Redondo)
El Estado de Texas
Secretario de, Estado
YO, ELTON BOMER, Secretario de Estado del Estado de Texas, POR EL PRESENTE CERTIFICO que de acuerdo con los registros de esta oficina
LISA C. STILWELL
Calificó como una Notaria Pública para el Estado de Texas el 10 de septiembre de 1998, por un período que termina el 10 de Septiembre del 2002
Sello grande redondo dorado que dice:
EL ESTADO DE TEXAS
AGOSTO 24, 2000,
(Firma ilegible)
Elton Bomer
Secretario de Estado
TRADUCCION
PODER ESPECIAL
SEPASE POR LA PRESENTE que yo, Brian J. Savino, actuando en mi calidad de Vicepresidente de Texaco International Trader Inc., una corporación constituída y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América a la cual en adelante se llamará la "Compañía, por medio de este instrumento nomina, constituye y designa a Eduardo Borja de Borja & Asociados, Quito, Ecuador, Sudamérica, como su legítimo Apoderado, para que suscriba contrato adjunto en representación de Texaco International Trader Inc. para la compra de 24 mil barriles diarios de Crudo Oriente, al precio de fórmula pactado entre Texaco International Trader Inc. y Petroecuador, desde el 29 de julio del 2000, hasta el 28 de Julio del 2001, a menos que se acuerde mutuamente un precio diferente, y para desempeñar todas las acciones necesarias y requeridas por Texaco International Trader Inc. en relación con dicho contrato.
EN FE DE LO CUAL, la Compañía ejecuta este instrumento por medio de su Representante debidamente autorizado por resolución de su Junta Directiva al estampar su sello usual, lo cual es debidamente testificado por su Secretario Auxiliar, el día de hoy 23 de Agosto del 2000.
TEXACO INTERNATIONAL TRADER INC.
Por: (Firma ilegible)
Brian J. Savino
VICEPRESIDENTE
Está asentado un sello seco, redondo que dice en su círculo exterior: TEXACO INTERNATIONAL TRADER INC. y en su circulo interior: CORPORATE SEAL 1967 DELAWARE
CERTIFICO

1920.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018308.- Quito, a once de Octubre del año dos mil.- EL REGISTRADOR
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SEÑORA JUEZA OCTAVA DE LO CIVIL DE PICHINCHA;
Yo, Dr. Adolfo Callejas Ribadeneira, Abogado, ecuatoriano, mayor de edad, comparezco respetuosamente ante usted y digo:
Del documento auténtico que acompaño en una foja útil, se desprende que, con fecha 23 d e Agosto del 2000, en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, la compañía la TEXACO INTERNATIONAL TRADER INC ha otorgado un Poder en favor del señor Economista Eduardo Borja Morejón, para los efectos allí indicados.
De conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, acudo ante su autoridad a efectos de que la señora Sylvia Miño de Proaño, perito traductora versada en los idiomas Inglés y Castellapo, recoqozca sus firmas y rúbrica asentadas al pie de la traducción respectiva del Poder antes referido, que en una foja útil acompaño, otorgándole a dicha traducción del Inglés al Castellano, todo el valor legal correspondiente.
Una vez que la perito traductora haya reconocido su firma y rúbricas ante su autoridad, pido a usted se sirva disponer en sentencia que, de conformidad con los Artículos 30, numeral 9no., y 33 del Código de Comercio, se inscriba el Poder traducido al Castellano en el Registro Mercantil de este Cantón de Quito, y que, finalmente, disponga la publicación del mismo en uno de los diarios de mayor circulación en el País.
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
Una vez evacuada la presente diligencia, se servirá devolverme originales.
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 827
DR. ADOLFO CALLEJAS RIBADENEIRA
ABOGADO
MATRICULA No. 1138- C.A.P.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 12 de septiembre del 2.000; las 10h00. Vistos: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. La señora Sylvia Miño de Proaño, comparezca a esta Judicatura en días y horas hábiles y reconozca sus firmas y rúbrica constantes al pie de la traducción por ella efectuada; hecho se proveerá lo que fuere legal.- Notifíquese.-
DRA. BEATRIZ SUAREZ
JUEZA
En Quito, a doce de septiembre del año dos mil, a las quince horas treinta minutos ante la Dra. Beatriz Suárez, Jueza Octava de lo Civil de Pichincha, e infrascrita

do firma. Certifico.
Secretaria
Hay una firma
Con esta fecha queda INSCRITA SENTENCIA del Señor JUEZ OCTAVO de lo Civil de Pichincha de 13 de septiembre del 2000, bajo el No. 3078 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1920 Quito, 11 OCT. 2000, de
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
pv/6614a.r.
PODER
El subscripto Giuseppe Enrico Montrone, nacido en Bari el 27 de Mayo de 1938 y domiciliado en Roma, en Vía Bruno Bruni n 6, en su calidad de Administrador Delegado y Legal Representante de la "C" Lotti & Associati-Societa di Ingegneria S. p.A" con sede en Roma, Vía del Fiume n14 en virtud de los poderes que le han sido conferidos por el Consejo de Administración de la C. Lotti & Associati- Societa di Ingegneria S. p.A., con el presente acto confiera poder al Señor Paolo BALDACCI nacido en Asmara (Etiopía) el 12 de Mayo de 1941, C.I. 171534992-2, de nacionalidad italiana, y residente en Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejecutar todos los actos que se detallan a continuación: a) para que administre, conserve y dirige los negocios de la C. Lotti & Associati- Societa di Ingegneria S. p.A., la represente y compareza en su nombre ante todas las autoridades y funcionarios de la República de Ecuador, ante los Jueces y Tribunales del país ya se trate de Tribunales de Amparo, de lo Contencioso-administrativo, de Conflictos de Jurisdicción, del Trabajo y Previsión Social, Juntas, Comisiones, Tribunales de sanidad o cualesquiera otros tribunales especiales creados por la Ley ecuadoreña o que en lo sucesivo se crearen de acuerdo con las prescripciones de la Constitución de la República, ante las entidades autónomas y semiautónomas, públicas o privadas, organismos internacionales acreditados debidamente en Ecuador, pudiendo comparecer ante los Juzgados y demás tribunales y autoridades competentes, en todos los negocios, civiles, criminales, de voluntarios jurisdicción y contencioso-administrativos, expedientes gubernativos y demás que sean de interés de la Sociedad, pudiendo representar toda clase de peticiones cuales: querellas, juicios, procedimientos y quejas, ya sean administrativos, de trabajo o de cualquier índole, naturaleza, o carácter, presentándose como peticionara, demandante o demandada, presente contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos, tache, recuse, oiga, acuerdos, providencias, autos y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apele, recurra e interponga recursos de queja, de nulidad y demás que procedan, otorgándole al efecto además las facultades propias del mandato que determinan las leyes, para que practique cuantas diligencias sean necesarias en favor de la Sociedad; b) para que pueda solicitar, gestionar, negociar, obtener y aceptar de las autoridades correspondientes de cualquier persona o entidad particular, toda clase de permisos, autorizaciones, exenciones, franquicias, derechos de contratos, así como las enmiendas, reformas, prorrogas o terminaciones de los mismos en los términos o condiciones que el mandatario crea conveniente; c) para que en nombre de la Sociedad y firme cheques para la extracción de cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad y realice cualquier otra operación financiera o bancaria que sea necesaria para la buena marcha de la Sociedad; d) para que cobre cuantas cantidades correspondan a la Sociedad, procedentes de cualquier contrato que se haya celebrado con el Estado, Municipios, entidades autónomas o semiautónomas, organismos internacionales o particulares, dando recibos y cartas de pago; e) para que forme y firme, facturas, pólizas, conocimientos, manifiestos y cuantos documentos requieran; f) para que los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga las consigne en escrituras públicas que contengan los requisitos y clausulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pide la otra parte, prometiendo tener por subsistente y valido cuanto en virtud ejecute dicho apoderado y no reclamarlo por ningún concepto.
Revócase por este instrumento el poder otorgado anteriormente al Doctor Ingeniero Marco Antonio Castro Delgado.
Giuseppe Enrico Montrone
RESOLUCION No. 00.QIJ.2757
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano el 22 de septiembre del 2000, que contiene la calificación de poder que el Consejo de Administración de la compañía extranjera C LOTTI & ASSOCIATI-SOCIETA DI INGEGNERIA S. p.A"confiere al señor Paolo Baldacci, de nacionalidad italiana., así como la Revocatoría del Poder que aquella concedió al Ing. Marco Antonio Castro Delgado, con la solicitud para su calificación;
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPTE 00.150 de 29 de septiembre del 2000, para su aprobación.
En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-00332 de 25 de agosto del 2000.
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Calificación de Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados Calificación y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Poder que se revoca de fecha 17 de enero de 1995; c) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía C LOTTI & ASSOCIATI-SOCIETA DI INGEGNERIA S. p.A de 17 de enero de 1995, y d) siente las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Calificación y Revocatoria de Poder se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva, COMUNIQUESE.-DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 OCT. 2000
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
Pv/6593a.r.
R del E.
Se pone en conocimiento del público en general el contenido del poder general otorgado por la Cía Iamgold Ecuador S.A. representada por su Gerente General Dr. Raúl de la Torre en favor de Wayne William Valiant
..GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 19 de septiembre del 2000, las 10H.- VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisirtos de ley. Por presentado el poder general otorgado por la Compañía Iamgold Ecuador S.A., representada por el Gerente General Dr. Raúl de la Torre Prado, en favor del Sr. Wayne William Valiant, mediante escritura pública otorgada el 6 de abril del 2000, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, misma que reune los requisitos de Ley; por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara válido el poder presentado en todo su contenido; en consecuencia, se dispone su inscripción en: el Registro Mercantil del Cantón Quito; hecho se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad. Practicadas las diligencias y sentadas las razones correspondientes, se protocolizará en una de las Notarías del Cantón en donde se conferirán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil cuanto el señor Actuario fijarán y mantendrán por espacio de seis meses copia del expediente conforme a Ley. Tén-

tomada el día 26 de febrero de 1998, designó a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de dos años, cargo en el cual usted reemplaza al señor Orlando Campaña.
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 6 de septiembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre de 1995 y en la escritura de Cambio de Denominación otorgada al 11 de marzo de 1997 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1997.
La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.
Orlando Campaña
Secretario
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía IAMGOLD ECUADOR S.A
Quito, 27 de febrero de 1998
Raúl de la Torre Prado
C.I. 170403123-4
RAZON: Certifico que el Doctor Raúl de la Torre Prado aceptó el nombramiento que antecede
Quito, 27 de febrero de 1998
Orlando Campaña
Secretario
Hay un sello del registro mercantil
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada en esta fecha y en tres útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a siete de abril, de mil novecientos noventa y ocho.- El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos (Sigue un sello)
Es fiel y (ilegible) de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO
Hay un sello de certificación de documento.
SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA COMPAÑIA IAMGOLD ECUADOR S.A. DE WAYNE WILLIAM VALIANT, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A18 DE ABRIL DEL DOS MIL
EL NOTARIO
pv/6641a.r.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 16 del 2000, las 15h00.- VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Ju-